



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 50001 33 33 009 2021 00171 00
DEMANDANTE: ANA MARÍA PÁEZ CEPEDA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
TIPO PROVIDENCIA: AUTO DE SUSTANCIACIÓN – DECRETO 01/1984

Observa el Despacho que, en providencia del 19 de mayo de 2022, el Honorable Tribunal Administrativo del Meta CONFIRMÓ el auto proferido por este Juzgado el día 13 de diciembre de 2021, por el cual se adecuó el medio de control de reparación directa al de nulidad y restablecimiento del derecho y se rechazó la demanda por caducidad.

Por lo anterior, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANA XIOMARA MELO MORENO

Jueza